

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

**Examen Periódico Universal – Informe de la Defensoría del Pueblo de Paraguay**



# Examen Periódico Universal (EPU)

**Aportes de la  
Defensoría del Pueblo  
de la República del Paraguay**

Año: 2020



*Visión: La Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay al año 2021 será reconocida por su incidencia en la protección y promoción de los DDHH, la actuación institucional fundada en el respeto de la dignidad humana especialmente en los territorios más vulnerables*

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

**Examen Periódico Universal – Informe de la Defensoría del Pueblo de Paraguay**

**ÍNDICE**

**Abreviaturas..... Pág. 3**

**Contenido.....Págs. 4 - 10**

**Derechos o Áreas:**

**I- PRESENTACIÓN**

**II- ANTECEDENTES**

**III- INSTITUCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS; DESIGNACIÓN DE UN NUEVO DEFENSOR DEL PUEBLO – FORTALECIMIENTO DDP.**

**IV- DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES - DERECHOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.**

**V- DERECHO A LA SALUD.**

**VI- DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

**VII- DERECHO A LA EDUCACIÓN.**

**VIII- DERECHO ECONÓMICO Y SOCIAL.**

**Conclusión .....Pág.10**

**ABREVIATURAS**



*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

**Examen Periódico Universal – Informe de la Defensoría del Pueblo de Paraguay**

<b>EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL</b>	<b>EPU</b>
<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE PARAGUAY</b>	<b>DPP</b>
<b>DEFENSOR DEL PUEBLO</b>	<b>DP</b>
<b>FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN</b>	<b>FIO</b>
<b>AUTO INTERLOCUTORIO</b>	<b>AI</b>
<b>COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LATINOAMÉRICA</b>	<b>(COMVOMUJER)</b>
<b>DERECHOS HUMANOS</b>	<b>DDHH</b>
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	<b>MJ</b>
<b>ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS</b>	<b>ONU</b>
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>MTESS</b>
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS</b>	<b>MEC</b>
<b>SECRETARÍA DEL CONSUMIDOR</b>	<b>SEDECO</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN</b>	<b>DGVJR</b>
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>MRE</b>
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>MDS</b>
<b>SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL</b>	<b>SEN</b>
<b>CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</b>	<b>CNA</b>
<b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>MSP y BS</b>
<b>OBJECCIÓN DE CONCIENCIA</b>	<b>OC</b>
<b>SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO</b>	<b>SMO</b>
<b>INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA</b>	<b>INDERT</b>
<b>PROTOCOLO DE ACCIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTE LA MUERTE VIOLENTA, TENTATIVA DE MUERTE Y VIOLENCIA DE ALTO RIESGO CONTRA MUJERES</b>	<b>PROMUVI</b>

**I) PRESENTACIÓN:**

*Visión: La Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay al año 2021 será reconocida por su incidencia en la protección y promoción de los DDHH, la actuación institucional fundada en el respeto de la dignidad humana especialmente en los territorios más vulnerables*

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

### **Examen Periódico Universal – Informe de la Defensoría del Pueblo de Paraguay**

- 1- Con el informe, la DPP gracias a las intervenciones en materia de DDHH, visibiliza acciones y recomendaciones desarrolladas en las diferentes temáticas, existiendo a la fecha contribuciones significativas y dejando referencias sobre las debilidades y faltas de avances en los compromisos internacionales asumidos por el Estado.

## **II) ANTECEDENTES:**

- 2- Sobre la esencia y funciones de la DPP, se establecen y definen en la CN y en la Ley Nº 631/95 “Orgánica de la DPP”, como un organismo que goza de independencia, autonomía funcional y administrativa...” Siendo designado el DP, por la mayoría de dos tercios de la Cámara de Diputados, de una terna propuesta por la Cámara de Senadores, quien durará cinco años en sus funciones, coincidente con el periodo del Congreso y podrá ser reelecto. Durante su mandato no podrá formar parte de ningún Poder del Estado ni ejercer actividad política o partidaria alguna.
- 3- El DP es un comisionado parlamentario cuyas funciones son la defensa de los DDHH, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios. En ningún caso tendrá función judicial ni ejecutiva.

### **➤ DERECHO O ÁREA:**

## **III- INSTITUCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS; DESIGNACIÓN DE UN NUEVO DP – FORTALECIMIENTO DE LA DPP**

- 4- Luego de 14 años ininterrumpidos de gestión y con mandato vencido desde el año 2008 de un mismo Defensor<sup>1</sup>, la Honorable Cámara de Diputados, el 01 de noviembre del año 2016 designó al Abg. Miguel Ángel Godoy Servín como actual DP, quien se encuentra en pleno ejercicios de sus funciones dentro del periodo normal de su mandato de cinco años<sup>2</sup>.
- 5- A partir del año 2016, con gestiones del actual DP,<sup>3</sup> se puede mencionar que, se ha obtenido ampliación presupuestaria en los periodos 2017 y 2018, logrando de esta forma apostar a periódicas capacitaciones a favor de sus funcionarios, citando algunos de ellos, como, Cursos de Post Grados, sobre “Exigibilidad de los Derechos Humanos – Sistema Interamericano de Derechos Humanos”. Post Grado sobre “Garantías Constitucionales”, Curso sobre “Gramática y Estilos de Redacción”, capacitaciones y actualizaciones sobre “Jubilación, Pensiones y Seguro Social del IPS”, Conferencia sobre “La SEDECO como entidad rectora en la protección de los DDHH de los consumidores”, entre otros.
- 6- En el año 2017, se destaca la remodelación total del edificio, convirtiéndose en un espacio moderno, agradable y reconfortable tanto para los usuarios y sus funcionarios. Así mismo, gracias a las ampliaciones presupuestarias se han adquirido equipos informáticos, mobiliarios, resaltando que se ha procedido por

<sup>1</sup> Fuente: A/HRC/32/9 - Para. 102 – Israel.

<sup>2</sup> Resolución Nº 2493, de fecha 01 de noviembre de 2016 de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Nacional.

<sup>3</sup> Fuente: A/HRC/32/9 - Para. 102, 103 - Haití

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

**Examen Periódico Universal – Informe de la Defensoría del Pueblo de Paraguay** primera vez en la historia de la DPP a la compra de 4 móviles O KM y se ha obtenido la donación de otros 4 móviles por las Binacionales de Yacyreta e Itaipú.

- 7- En cuanto al área de cobertura de atención, la DPP cuenta con 19 oficinas de áreas temáticas en la capital y 25 Delegaciones en el interior del país, aunque varias de ellas no cuentan con sedes propias por motivos presupuestarios, quedando bastante por hacer para que en cada ciudad del país se cuente con oficinas y recursos necesarios que permita llegar a los lugares más recónditos del Paraguay. Al respecto, a pesar de insistir y seguir presionando a las instituciones pertinentes, falta acceder a significativas asignaciones presupuestarias, que resultan imprescindibles para garantizar el total cumplimiento de la misión institucional.
- 8- Desde la DGVJR-DPP<sup>4</sup>, en el marco de la promoción y difusión se llevaron a cabo diversas actividades, como el **Primer Seminario en Educación, Memoria y Prevención "MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y OTROS CONFLICTOS"**, organizado por el MEC y la DPP, **Reunión de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas**, en la cual Paraguay fue país anfitrión a través del MRE y DPP, **Seminario Internacional "EDUCACION, MEMORIA Y PREVENCIÓN"**, organizado conjuntamente por el MEC y la DPP, con el apoyo del Instituto Auschwitz para la Paz y la Reconciliación en América Latina; Participación de la **XXXV REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES SOBRE DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (RAADH)**, como integrantes de la Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia.

#### V - DERECHOS DE LAS MUJERES -DERECHOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

- 9- Sobre mejorar la legislación interna en materia de condiciones laborales, especialmente para las mujeres<sup>5</sup>, al efecto, la DPP realiza tareas de control y verificación sobre las situaciones laborales de las trabajadoras domésticas a través de recorridos domiciliarios, trabajando en la promoción y difusión de los derechos del Trabajo Doméstico, sobre todo resaltando la posibilidad y el derecho de denunciar condiciones contrarias a la ley.
- 10- A lo largo de los años, la DPP ha elevado recomendaciones a instituciones públicas y privadas sobre la necesidad de promover la estabilidad laboral de las mujeres durante su estado de gestión y en periodos de lactancia materna, sobre todo para las mujeres cabeza de familia, así como el acondicionamiento del lugar de trabajo para realizar la extracción de la leche materna.
- 11- Una intervención icónica de la DPP en el marco de la Ley 5508/15, resultó del caso de la Tte. Fragata C.D.Q.G., quien previo sumario fue ordenado su arresto en el ámbito militar, encontrándose la misma en periodo de lactancia materna, tras el

<sup>4</sup> Fuente: A/HRC/32/9 - Para. 102- Armenia.

<sup>5</sup> Fuente: A/HRC/32/9 - Para. 102 – Santa Sede

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

**Examen Periódico Universal – Informe de la Defensoría del Pueblo de Paraguay** requerimiento presentado por el DP<sup>6</sup> solicitando que la afectada pueda ser ubicada en una dependencia donde tenga la posibilidad de ejercer su derecho a la lactancia materna y ante el silencio de su requerimiento, el DP promovió un Habeas Corpus Preventivo a favor de la recurrente, debido a la existencia de un A.I. N° 10 del Juzgado de Primera Instancia Militar del Tercer Turno por el cual se decretaba la prisión preventiva de la afectada. En el caso, se hizo lugar a lo presentado por la DPP en protección a los derechos laborales de la citada mujer.

- 12- Desde la DPP, se ha trabajado arduamente con enfoques de prevención, protección y defensa de los DDHH de las mujeres, desde el año 2015 con la cooperación técnica del Programa Regional (ComVoMujer), implementado por la (GIZ) se llevó a cabo la conformación y coordinación de la Mesa de Trabajo para la elaboración y aprobación por todas las instituciones involucradas, de la implementación del **PROMUVI**, constituyendo un instrumento de apoyo para la efectiva implementación de la Ley N° 5777 “*De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia*”.
- 13- Igualmente, en el marco de la campaña de Atención Integral “*Defensoría del Pueblo al servicio de todos*”<sup>7</sup>, en los recorridos en distintos lugares, se han recepcionado denuncias de violencia intrafamiliar, realizando el acompañamiento para el acceso a las medidas de protección establecida en la normativa legal vigente.
- 14- La DPP ha notado, que para una efectiva implementación de la Ley N° 5777/14 “*De protección integral a las mujeres contra toda de violencia*”, sigue presente la necesidad de asignar mayor presupuesto a las instituciones encargadas de ejecutarla, para que pueda ser real y aplicable los mecanismos de protección y defensa, y logre llegar a las mujeres de los rincones más lejanos del país, quienes aún sufren la ausencia de los servicios de atención y contención en algunos puntos<sup>8</sup>.
- 15- Permanece la necesidad del fortalecimiento en capacitaciones con enfoque de humanización, como también de recursos financieros para oficinas de atención especializadas instaladas en zonas rurales y lejanas de la capital.
- 16- En conjunto con otras entidades, la DPP<sup>9</sup> ha realizado diversas acciones, desde el año 2017, canalizando y logrando el acceso a mujeres rurales y cabezas de familia dentro de los programas vigentes de ayuda social “Tekopora”, “Tekoha” implementadas a través del MDS, que tras los registros tomados, solicitudes presentadas y acompañamiento se ha logrado la inclusión a más de mil mujeres. Al respecto, sigue presente la falta de respuestas inmediatas por parte de las instituciones públicas, hechos que obliga a la DPP canalizar constantemente los reclamos recibidos de

mujeres afectadas por la falta de respuestas. Es necesario mejorar el sistema de retorno por parte de los órganos competentes y dejar de lado innecesarios trámites

<sup>6</sup> Nota D.P. – S.G. N° 251/17, dirigida al Almirante Hugo Milciades Scolari Pagliaro

<sup>7</sup> Resolución DP – SG N° 096/17 de fecha 25/08/2017, que aprueba la campaña institucional “*Defensoría del Pueblo al servicio de todos*”.

<sup>8</sup> Fuente: A/HRC/32/9 - Para. 102, 103

<sup>9</sup> Fuente: A/HRC/32/9 - Para. 102 – Singapur.

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

**Examen Periódico Universal – Informe de la Defensoría del Pueblo de Paraguay burocráticos<sup>10</sup>.**

**V- DERECHO A LA SALUD**

- 17- La DPP mantiene presente su preocupación por la calidad y cobertura de los servicios de salud<sup>11</sup> que se encuentra actualmente superada en la capacidad de atención a las demandas que reciben diariamente, sobre todo en los servicios prestados en las localidades alejadas de la capital del país y capitales departamentales. Conforme al relevamiento de datos realizado por la DPP se ha visualizado que permanece la necesidad de equipamientos, insumos y personal para garantizar el acceso a la salud de todos los habitantes del país<sup>12</sup>; en el Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), que es el Hospital de referencia para pacientes oncológicos, hoy día constituye un lugar de padecimiento de los pacientes, ya que los servicios que ofrece el nosocomio no abarca a toda la demanda que recibe diariamente, debido a la falta de equipos de alta complejidad y de medicamentos esenciales para el tratamiento médico.
- 18- Si bien se registran avances dentro de las políticas públicas con la aprobación de leyes que garanticen la atención integral de pacientes oncológicos, o de enfermedades catastróficas; dichas previsiones legales no se materializan en servicios; y en respuesta a los reclamos populares recibidos diariamente, el DP<sup>13</sup>, ha promovido cientos de Amparos Constitucionales, en busca de respuestas inmediatas para la provisión de servicios médicos de alta complejidad y acceso a costosos medicamentos oncológicos que requieren los pacientes para seguir con vida. En cuanto a la efectividad de dichas acciones, en un 95% resultaron favorables y efectivos<sup>14</sup>, viéndose el MSPyBS obligado<sup>15</sup> a incluir en la nómina del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos Esenciales, medicamentos oncológicos de altos costos como el Pertuzumab, Enzalutamida, Pembrolizumab, Fulvestrant, Dacarbazina, entre otros, cuyas compras ya se encuentran presupuestadas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 19- Sobre la situación de la salud mental, la DPP ha recomendado al MSPyBS el efectivo cumplimiento de la política nacional vigente, estableciendo planes a corto y mediano plazo para el fortalecimiento y mejoramiento del sistema y de los servicios de salud mental.<sup>16</sup>
- 20- La DPP alienta al Estado a otorgar la debida asignación presupuestaria para la efectiva descentralización de los servicios de salud. A ese efecto, recomienda que

<sup>10</sup> Informe Anual del Defensor del Pueblo 2018 – 2019.

<sup>11</sup> Fuente: A/HRC/32/9 - Para. 102 - República Dominicana

<sup>12</sup> Informes anuales de la Defensoría del Pueblo de 2016 al 2019.

<sup>13</sup> Fuente: A/HRC/32/9 - Para. 102, 103 – Santa Sede.

<sup>14</sup> Informes anuales de la Defensoría del Pueblo de 2016 al 2019.

<sup>15</sup> Nota DP-S.G. N° 580/2020; Nota de Contestación MSPyBS N° 1440/2020 y MSPyBS/DGGIES/DG N° 3287/2020 comunicando la inclusión de los medicamentos oncológicos de altos costos.

<sup>16</sup> Nota Requerimiento D.P. – SG N° 178/2020 sobre salud mental.

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

**Examen Periódico Universal – Informe de la Defensoría del Pueblo de Paraguay**  
los Hospitales Regionales ofrezcan todos los servicios localizados en la Capital.

## VI- DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

- 21- En relación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la DPP recomienda la elaboración de un procedimiento legal de las CODENIS así como su fortalecimiento en el marco del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 22- Así también, que el Estado otorgue la asignación presupuestaria pertinente para la efectiva implementación del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes previsto en el C.N.A.
- 23- En relación, a la abolición efectiva del trabajo infantil, es importante resaltar la investigación que la DPP ha coordinado y elaborado dentro de la Red de Niñez y Adolescencia de la FIO del cual se hizo llegar ejemplares a los órganos públicos y privados con las recomendaciones pertinentes sobre un plan integral que aborde todas las aristas necesarias para la erradicación del trabajo infantil<sup>17</sup>.

## VII- DERECHO A LA EDUCACIÓN.

- 24- La DPP manifiesta su preocupación en torno al efectivo acceso a la educación, pues en zonas rurales la accesibilidad a la educación sigue siendo un problema actual que influye en la deserción escolar. La DPP considera que, si bien la enseñanza es gratuita en el nivel escolar básico, la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible<sup>18</sup>. Elevando la DPP cuantiosas recomendaciones sobre el tema.
- 25- Así mismo sigue siendo un desafío la calidad de la educación, sobre todo reflejada en los exámenes de admisión de postulantes a los Institutos Superiores de Educación como ISEPOL, ACADEMIL y en las Facultades de Medicina de la UNA entre otros, en los cuales, la DPP participa anualmente en calidad de observadores durante todo el proceso de admisión, y donde observa que deben tomarse medidas para mejorar la calidad de la enseñanza en las escuelas públicas<sup>19</sup>.
- 26- Como experiencia en las funciones de control, la DPP manifiesta su preocupación en relación a los planes de estudios de la Educación Escolar Básica y Media, y en cuanto a la calidad de los contenidos en los materiales de estudios, pues se detectaron errores ortográficos y de concordancia muy notorios en los textos estudiantiles distribuidos en todas las escuelas del país para el año lectivo 2020, y ante la falencia del MEC por subsanar tremendos errores debido a la posición asumida de no retirar dichos materiales, el DP asumió la determinación de emitir Censura Pública mediante Resolución DP N° 01 de fecha 11 de febrero del 2020<sup>20</sup>

<sup>17</sup> Trabajo de Investigación desarrollado por la Defensoría del Pueblo – Año 2015 sobre “*Alcances y Limitaciones de las Inspecciones Laborales en la erradicación del Trabajo Infantil en Iberoamérica*” .

<sup>18</sup> Informes Anuales del Defensor del Pueblo.

<sup>19</sup> Fuente: A/HRC/32/9 - Para. 102 – Georgia

<sup>20</sup> Resolución DP N° 01 de fecha 11 de febrero del 2020, “*POR LA CUAL EL SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO EMITE CENSURA PÚBLICA CONTRA EL ABG. EDUARDO PETTA SAN MARTIN, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS*”

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

**Examen Periódico Universal – Informe de la Defensoría del Pueblo de Paraguay** contra el Ministro de Educación y Ciencias, y requiriendo en representación de la población el retiro inmediato de los mismos y la reimpresión en perfecto estado de dichos materiales educativos. En respuesta, el Ministro dispuso el retiro y la reimpresión de los materiales educativos en cuestión.<sup>21</sup>

### VIII- DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

- 27- Debido <sup>22</sup> a la insuficiente respuesta que brinda el Estado a las personas en situación de pobreza y extrema pobreza, la DPP ha contribuido en apoyo a las políticas, programas y servicios sociales vigentes del gobierno nacional, a través de recomendaciones, alianzas estratégicas, buscando la efectiva protección y reinserción de los más necesitados.
- 28- La DPP, con autogestión, ha emprendido campañas, con programas de contención y asistencia para personas en situación de calle, en extrema pobreza y para comunidades indígenas<sup>23</sup>. Mediante estos servicios desde el año 2017, se ha implementado la campaña solidaria **“Un abrigo para tu pueblo”**, que implica la colecta y distribución de abrigos y calzados en buen estado en periodos de intenso frío; también se han distribuido durante los primeros seis meses del año 2020, 120.000 Kilos de alimentos, siendo beneficiadas 70.000 personas, como resultado de la campaña solidaria **“Juntos contra el Hambre – COVID 19”**.
- 29- Así mismo, la DPP junto con la Fundación Virgen de los Pobres inauguró en fecha 15 junio de 2020, por primera vez, un albergue temporal para los días de intenso frío, donde se brindó techo, alimentación, vestimenta y salud (contención psicológica) a personas que se encuentran en situación de calle, incluso trabajando con las mismas para su posterior reinserción social.
- 30- Asimismo, se han remitido en reiteradas ocasiones requerimientos y recomendaciones al MDS, a la SEN y los gobiernos municipales y departamentales, instando a un trabajo en alianza y coordinado, a fin de brindar con premura respuestas a las necesidades sociales que vive la población.

### CONCLUSIÓN

<sup>21</sup> Informe General de la Defensoría del Pueblo - Primer Semestre 2020.

<sup>22</sup> Fuente: A/HRC/32/9 - Para. 102 - Libia

<sup>23</sup> Resolución D.P.-D.G.A.F. N° 454/2020, se da por aprobada la campaña institucional Juntos Contra el Hambre – COVID 19.

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

### **Examen Periódico Universal – Informe de la Defensoría del Pueblo de Paraguay**

Es necesario mencionar, que la DPP trabaja en todas las temáticas de los DDHH, pudiéndose resaltar las intervenciones a favor de comunidades indígenas, adultos mayores, acompañamiento y visitas a privados de libertad en las Penitenciarías y Centros Educativos a nivel país, en el marco del control y verificación para el efectivo cumplimiento de la legislación nacional e internacional en materia laboral, ambiental, derecho del consumidor, entre otros.

Así mismo, desde la DPP se han presentado anteproyectos de leyes, a favor de la Niñez y Adolescencia; de Defensa del Derecho del Consumidor y del Usuario, Derecho a la Salud, señalando los anteproyectos a favor de la infancia, que buscan mejorar y dinamizar los juicios de asistencia alimentaria; así como también en referencia a no otorgar medidas alternativas, ni sustitutivas a la prisión, en los casos de abuso sexual en niños y niñas.

En lo que atañe al Derecho a la Libertad de Expresión, la DPP ha impulsado la Reglamentación del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al SMO, conformada por Decreto N° 6363/11 de la Presidencia de la República del Paraguay en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 4013/10 “Que reglamenta el ejercicio del Derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la Población Civil” mediante la conformación del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, permitiendo de esta manera establecer la cantidad de horas que el objetor de conciencia debe prestar como servicio civil sustitutivo en beneficio a la población civil. Entrando en vigencia la presente reglamentación el 1° de julio de 2019.

Por otra parte, se puede concluir, que tanto a nivel institucional, así como Estado Paraguayo, existen significativos avances en la materia, aunque, siendo grande el compromiso y existiendo notorias debilidades, faltas que se siguen cometiendo en violación a los DDHH, es necesario contar con la voluntad política de los gobernantes para experimentar un verdadero cambio, siendo importante el trabajo coordinado entre las instituciones públicas, sociedad civil y la comunidad en general, a fin de dar respuestas efectivas para garantizar la dignidad humana, dando cumplimiento a los compromisos asumidos en el campo de los DDHH.